

DECRETO N° E- 637 / 2015 /

COLINA, 20 de Marzo de 2015.

VISTOS:

La necesidad del servicio de cubrir la alta carga laboral que se genera durante el mes de marzo, situación que debe ser cubierta con personal idoneo; Lo dispuesto en el artículo 4to de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, y considerando los anexos de contrato a honorarios de fecha 02 de marzo de 2015,

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** los anexos de contrato a honorario suscritos con fecha 02 de Marzo de 2015, entre la Municipalidad de Colina y las siguientes personas:

| RUT | NOMBRES | | |
|--------------|----------|-----------|------------------------|
| 15.966.007-9 | POZO | ASTORGA | MARIA TERESA |
| | VERA | RIVERA | MARÍA ANGÉLICA |
| | PINTO | AGUILERA | SANDRA DE LAS MERCEDES |
| | LAPLAGNE | CADET | PAULINA |
| | RIVERA | MUÑOZ | EVELYN TERESA |
| | PRADENAS | PRADENAS | MARITZA ISABEL |
| | GONZALEZ | DIAZ | PABLO DANIEL |
| | VILCHES | ORMAZABAL | TAMARA PATRICIA |
| | MALHUE | QUIROZ | PIERA DANIELA |
| | CASTILLO | MALDONADO | GLORIA MONICA |
| | CABEZAS | MONDACA | KATHERINE ANDREA |
| | PARRA | ESPINDOLA | LUISA MAGDALENA |
| | CASTILLO | CASTILLO | FRANCISCA ALEJANDRA |
| | PERALTA | ABARCA | JOSÉ MIGUEL |

2.- El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem presupuestario 215-21-04-004-004-006, denominado "PROGRAMA COMUNAL DE EMPLEO", del presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

-2-

3.- Dejase establecido que los Anexos Contrato a Honorarios, aprobados por el presente Decreto Alcaldicio, estarán vigentes solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal

MOR/CGL/MNQ/mlc.
DISTRIBUCION:
Administración Municipal
Secretaría Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Dirección de Control
Oficina de Personal
Ley de Transparencia
Oficina de Partes
Interesado
Archivo



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **MARIA TERESA POZO ASTORGA**, Rut.: 15.966.007-9, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

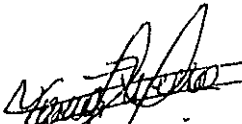
Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **MARIA TERESA POZO ASTORGA**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **MARIA TERESA POZO ASTORGA**, Rut.: 15.966.007-9, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.


MARIA TERESA POZO ASTORGA
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **MARÍA ANGÉLICA VERA RIVERA**, Rut.: 08.315.937-5, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **MARÍA ANGÉLICA VERA RIVERA**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **MARÍA ANGÉLICA VERA RIVERA**, Rut.: 08.315.937-5, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.


MARÍA ANGÉLICA VERA RIVERA
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **SANDRA DE LAS MERCEDES PINTO AGUILERA**, Rut.: **11.738.958-8**, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) SANDRA DE LAS MERCEDES PINTO AGUILERA, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su cláusula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) SANDRA DE LAS MERCEDES PINTO AGUILERA, Rut.: 11.738.958-8, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.


SANDRA DE LAS MERCEDES PINTO
AGUILERA
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **PAULINA LAPLAGNE CADET**, Rut.: 15.917.707-6, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **PAULINA LAPLAGNE CADET**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **PAULINA LAPLAGNE CADET**, Rut.: 15.917.707-6, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



PAULINA LAPLAGNE CADET
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **EVELYN TERESA RIVERA MUÑOZ**, Rut.: **18.860.114-6**, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **EVELYN TERESA RIVERA MUÑOZ**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

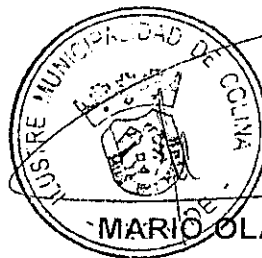
Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **EVELYN TERESA RIVERA MUÑOZ**, Rut.: 18.860.114-6, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.


EVELYN TERESA RIVERA MUÑOZ

EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **MARITZA ISABEL PRADENAS PRADENAS**, Rut.: **11.044.272-6**, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

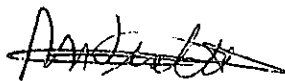
Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **MARITZA ISABEL PRADENAS PRADENAS**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

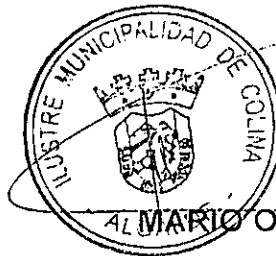
Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **MARITZA ISABEL PRADENAS PRADENAS**, Rut.: 11.044.272-6, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



**MARITZA ISABEL PRADENAS
PRADENAS
EXPERTO**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **PABLO DANIEL GONZALEZ DIAZ**, Rut.: 13.236.187-8, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **PABLO DANIEL GONZALEZ DIAZ**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **PABLO DANIEL GONZALEZ DIAZ**, Rut.: 13.236.187-8, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



PABLO DANIEL GONZALEZ DIAZ

EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **TAMARA PATRICIA VILCHES ORMAZABAL**, Rut.: **16.800.654-3**, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) TAMARA PATRICIA VILCHES ORMAZABAL, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

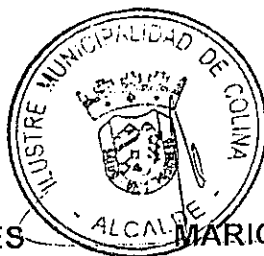
Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) TAMARA PATRICIA VILCHES ORMAZABAL, Rut.: 16.800.654-3, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



TAMARA PATRICIA VILCHES
ORMAZABAL
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **PIERA DANIELA MALHUE QUIROZ**, Rut.: 14.093.865-3, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **PIERA DANIELA MALHUE QUIROZ**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

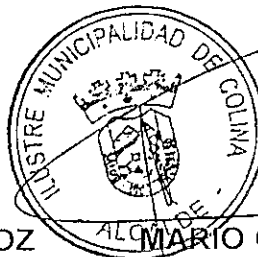
Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **PIERA DANIELA MALHUE QUIROZ**, Rut.: 14.093.865-3, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.

PIERA DANIELA MALHUE QUIROZ

EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **GLORIA MONICA CASTILLO MALDONADO**, Rut.: 11.189.555-4, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **GLORIA MONICA CASTILLO MALDONADO**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su cláusula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

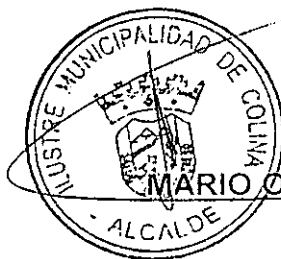
Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **GLORIA MONICA CASTILLO MALDONADO**, Rut.: 11.189.555-4, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



GLORIA MONICA CASTILLO
MALDONADO
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **LUISA MAGDALENA PARRA ESPINDOLA**, Rut.: **15.386.216-8**, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **LUISA MAGDALENA PARRA ESPINDOLA**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **LUISA MAGDALENA PARRA ESPINDOLA**, Rut.: 15.386.216-8, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



**LUISA MAGDALENA PARRA
ESPINDOLA
EXPERTO**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **KATHERINE ANDREA CABEZAS MONDACA**, Rut.: **17.264.740-5**, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **KATHERINE ANDREA CABEZAS MONDACA**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **KATHERINE ANDREA CABEZAS MONDACA**, Rut.: 17.264.740-5, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



**KATHERINE ANDREA CABEZAS
MONDACA
EXPERTO**



**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **FRANCISCA ALEJANDRA CASTILLO CASTILLO**, Rut.: 19.645.870-0, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

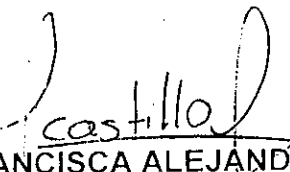
Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **FRANCISCA ALEJANDRA CASTILLO CASTILLO**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

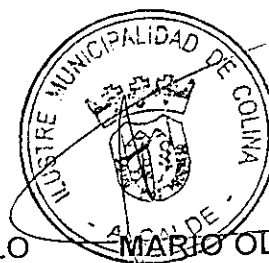
Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **FRANCISCA ALEJANDRA CASTILLO CASTILLO**, Rut.: 19.645.870-0, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.


FRANCISCA ALEJANDRA CASTILLO
CASTILLO
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En Colina, 02 de Marzo de 2015, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y por la otra don (ña) **JOSÉ MIGUEL PERALTA ABARCA**, Rut.: **16.373.533-4**, vienen en convenir el siguiente Anexo Contrato a Honorarios, cuyas condiciones se establecen a continuación:

Primero : Con fecha 20 de Marzo de 2015, la Municipalidad de Colina suscribió un contrato a honorarios con don (ña) **JOSÉ MIGUEL PERALTA ABARCA**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E-637/2015, de fecha 20 de Marzo de 2015.

Segundo : En el mencionado contrato, en su clausula segunda, la Municipalidad de Colina se compromete a pagar los honorarios mensuales correspondientes los que ascienden a \$388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS)

Tercero : Que debido a la alta carga laboral que se genera en la municipalidad durante el mes de marzo y la necesidad del servicio de cubrir esta situación, con personal idóneo.

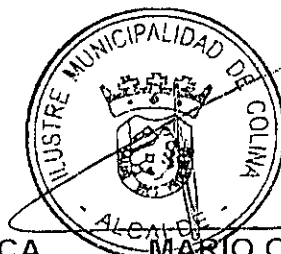
Cuarto : Complementase los honorarios a cancelar en el mes de Marzo de 2015, a don (ña) **JOSÉ MIGUEL PERALTA ABARCA**, Rut.: 16.373.533-4, por un monto de \$ 388889, (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS).

Quinto : Dejase establecido que el presente Anexo Contrato a Honorarios estará vigente solo entre el 01 al 31 de Marzo de 2015.



JOSÉ MIGUEL PERALTA ABARCA

EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE